

mas. Restante el Don Reyano que Anteriormente se haia hecho en el Reyno de Castella el Senor Don Juan, el Angosto Comisario de Fuentes con la Protesta de Reyano de los Caudales de propios de esta Ciudad y testimonio desta Audiencia de Sevilla de Resguardo en forma a Don Pedro Zapata Depositario de dho efectos

Mem. de Fuentes / Soluioe auez el Memorial de Martin Enrique sobre el Arrendam. de las Canerías y esta Ciudad auez lo admite y que se pague al Aragon por term. de Nueve dias y se permitan las mejoras que se hicieren y se le haga auez aclarar la circunstancia que expresa en el memorial sobre los perjuicios que queda ocasionar las Arrendas de las Ramblas a las dhas Canerías en que terminos sea de entender la obligacion desta Ciudad y fho de dote de guerra a esta Ciudad para resolver sobre el Remate

Los Senores Don Manuel Anrich Don Alonzo Marx y Don Pedro Fabrega Ofexon se separan el Arrendo Antecedente por no concurrir en que los Reganos de dha Caneria se ejecuten por Arrendamientos por no tener Caudales esta Ciudad de propios para pagar las Anticipaciones y enmendado por esta Ciudad disp. quediere de suero para mantener dhas Canerías aunque sea fuera de Arrendam. Anteriores Caudales sean de los que durante se y en dho Arrendamientos queda lo

